



Nº014-OEA/HHV-2022

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 14 de marzo 2022

## VISTO:

El expediente N°22MP-01479-00, sobre contratación adicional de hasta el 25% del medicamento Aripiprazol 15MG TAB.

## CONSIDERANDO:



Que, el artículo 157° Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, modificada mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N°168-2020-EF, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria";

Que, en merito a la Subasta Inversa Electrónica N°009-2021-HHV, "Adquisición de Aripiprazol de 15MG TAB para el Hospital Hermilio Valdizán, se suscribió el contrato N°020-2021-HHV, por el Ítem N°1 "Aripiprazol de 15 MG TAB";

Que, mediante memorando N°028-SF-HHV-2022 de fecha 14 de febrero del 2022 la jefa del servicio de farmacia solicita tramitar la contratación adicional hasta el 25 % del contrato del medicamento en mención;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N°189 por el importe de S/. 17,250.00 (Diecisiete mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba la disponibilidad presupuestal para la contratación del adicional de hasta 25% del contrato N°020-2021-HHV;

Que, mediante Informe N°021-OL-HHV-2022 de fecha 14 de marzo 2022, la Oficina de Logística, solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con acto resolutivo de la Contratación Adicional de hasta el 25% del Contrato N°020-2021-HHV, por el Ítem N°1 Aripiprazol de 15 MG Tab;

Con la visación de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, modificada mediante el Decretos Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF modificada por el Decreto Supremo N°168-2020-EF y las facultades delegadas a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N°001-DG/HHV-2022;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de S/. 17,250.00 (Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) equivalente al 25% del Contrato N°020-2021-HHV, en mérito a la Subasta Inversa Electrónica N°009-2021-HHV "Adquisición de Aripiprazol de 15 mg Tab para el Hospital Hermilio Valdizán";

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución, en la página web del Hospital.

Registrese y Comuniquese,

YALLICO CASTANEDA

OCAD N° 29844 DIRECTORA EJECUTIVA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

Dirección General
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Economía
Servicio de Farmacia
Oficina de Estadística e Informática
Archivo

